



Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.

Miguel Angel Rincon Velazquez.
Secretario Ejecutivo de la
Comisión Reguladora de Energía.



Con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 24 fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; artículo 13 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, por medio del presente manifiesto que:

Respecto a los 12 (doce) proyectos de resolución en materia de petrolíferos, presentados en el decimosexto punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2020, mediante los que se otorgan permisos de expendio al público de petrolíferos en estación de servicio, respectivamente, mi voto es a favor en lo general de los 12 proyectos toda vez que estoy de acuerdo con el sentido de las resoluciones; sin embargo, en 3 de ellos; mismos que a continuación enlisto:

- Andrea Guadalupe Gordillo, para la estación ubicada en Chiapas;
- Salyma Combustibles, S.A. de C.V., para la estación ubicada en Guerrero; y
- Servicio Petro Valle, S.A. de C.V., para la estación ubicada en Nuevo León.

Se emite razonamiento concurrente por lo que hace al orden y prelación de los proyectos puestos a consideración del Órgano de Gobierno por la Unidad de Hidrocarburos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XV del Código de Conducta de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020; artículo 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en la inteligencia de que existen diversas solicitudes presentadas con antelación al presente asunto.

Dr. Luis Guillermo Pineda Bernal.
Comisionado.